

Aliaga Hermosa, contra "Euro Casa 2001, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 673 de 2008, se ha acordado citar a "Euro Casa 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o por mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Euro Casa 2001, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.163/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de doña Milagros Calawagan Gascoscos, contra la empresa "Curiel Herbert" ("Academia de Idiomas Graff"), registrado con el número 96 de 2007, ejecución número 7 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación, yo, don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, acuerdo:

Aprobar el remate del bien embargado, descrito en el hecho primero de esta resolución a favor de don Bienvenido Aragón Sanz por el precio de 500 euros.

Ofrézcase a la demandante doña Milagros Calawagan Gascoscos, la cantidad de 500 euros (asientos 630/08 y 631/08). Asimismo, y habiendo caducado el mandamiento de devolución ofrecido a la demandante por importe de 1,90 euros (asiento 61/08) en providencia de 2 de febrero de 2008, vuélvase a librar mandamiento en concepto de parte de principal, por importe total de 501,90 euros. Todo ello se entregará a la interesada

por comparecencia ante este Juzgado (martes y jueves) o también, podrá facilitar un número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia bancaria (facilitando los 20 dígitos). Asimismo, se le hace saber que podrá facilitar el número de cuenta bancaria a través de fax, siendo el fax de este Juzgado 914 935 337, con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial "Fondos provisionales abandonados" prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril de 2006.

Una vez firme esta resolución, en primer lugar entréguese al adjudicatario testimonio de la misma, sirviéndole de mandamiento en forma para darle posesión del vehículo, y en segundo lugar, líbrese mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, a fin de que se proceda al levantamiento de la anotación de embargo que pesa sobre el vehículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Curiel Herbert" ("Academia de Idiomas Graff"), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/710/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Carmen Taladríd González, contra doña María Blanca Barroso Sánchez-Lafuente, doña Ángela de Meer y de Rivera, Fundación Senara y "Laranca", en reclamación por despido, registrado con el número 1.152 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 535 de 2008

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 35 de los de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1152/2008, seguidos a instancias de doña María del Carmen Taladríd González que comparece asistida del letrado don José Joaquín Domínguez García, y de otra, y como demandada, doña María Blanca Barroso Sánchez-La-

fuelle y doña Ángela de Meer de Rivera, asistidas de letrado don Carlos María Ruiz García, Fundación Senara y "Laranca", representada por doña Rocío González Ibáñez y asistida de letrado don Carlos María Ruiz García y "Laranca", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que apreciando como aprecio la excepción de caducidad en la demanda de despido formulada por doña María del Carmen Taladríd González, contra Fundación Senara, "Laranca", doña María Blanca Barroso Sánchez-Lafuente y doña Ángela de Meer de Ribera, debo abstenerme de entrega en el fondo del asunto y absolución de las demandas en esta litis.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el cual deberá anunciarse a este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Laranca", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Herlinschi Vasile, contra la empresa "Santos & d. Izquierdo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Santos & Izquierdo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 12.049,32 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-